

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. 563.-

POR EL QUE SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL PROMOCIONES EDUCATIVAS DE DURANGO, S.A. DE C.V. PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CONTADOR PUBLICO TURNO MIXTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO PROMEDAC.

PAG. 3

ACUERDO No. 564.-

POR EL QUE SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL PROMOCIONES EDUCATIVAS DE DURANGO, S.A. DE C.V PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA TURNO MIXTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO PROMEDAC.

PAG. 5

PARTICIPACIONES.-

CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2010 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 7

EDICTO.

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR FRANCISCO
CIGARROA ORTIZ EN CONTRA DE SUBSECRETARIA
DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA Y OTROS DEL POBLADO
PREDIOS "INNOMINADO" Y "ARROYO DE PALOS
COLORADOS" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN Y
NUEVO IDEAL DEL ESTADO DE DURANGO EN LA
ACCION DE RESOLUCIONES DICTADAS POR
AUTORIDADES AGRARIAS.**

PAG. 8

EDICTO.

**PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO LORCA
VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"TRACTO CAMIONES Y CAJAS LORVA, S.A. DE C.V
EN CONTRA DE JESÚS MARTÍN GÓMEZ NAVAR,
CON RESIDENCIA EN DURANGO, DGO.**

PAG. 9

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

TITULO.

**PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIAL ÁREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL DE
LA C. MARINA ALEJANDRA ALVARADO RIVERA.**

PAG. 11

ACUERDO No. 563

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1 y 21, fracciones X, XV, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 156, 157, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, 14, fracción IV, 54 y 56 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2009, presentada ante esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por la C.P. Martha Guadalupe Contreras Herrera, Representante Legal de la Persona Moral denominada Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. y Directora Académica del Centro Universitario PROMEDAC; mediante el cual solicita baja voluntaria del Acuerdo Número 467 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contador Público en la Institución Educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo., a partir del ciclo escolar 2007-2008; lo que se traduce en la petición del retiro del dicho Reconocimiento, según lo dispone el artículo 31 fracción II del Acuerdo Secretarial 279.

II.- Que mediante oficio Número CEMSSyP/DJ/569/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, la Coordinación de Educación Media Superior y Particular, le requirió a la solicitante que cubriera con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Acuerdo Secretarial 279.

III.- Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2009 la peticionaria presentó el archivo relacionado con el reconocimiento (Acuerdo 467 original) y manifiesta bajo protesta de decir verdad que nunca hubo alumnos inscritos en la Licenciatura en Contador Público, por lo cual no se realizó trámite de clave de centro de trabajo y no existen sellos originales.

IV.- Que a través de constancia de fecha 10 de diciembre de 2009, emitida por la Ing. Elvia Leticia Quiñones Nevárez, Jefa del Departamento de Educación Particular de la CEMSSyP, se hace constar que no existen periodos inconclusos ni expedientes relacionados con el trámite de documentación escolar.

Por lo anterior, considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 563 por el que se Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. para impartir la Licenciatura en Contador Público, turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por conducto del Centro Universitario PROMEDAC, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. para impartir la Licenciatura en Contador Público, turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por conducto del Centro Universitario PROMEDAC, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la persona moral denominada Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la áreas correspondientes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango (Dgo) a los 15 días del mes de diciembre de 2009.



**SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO**

**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO
SECRETARIO DE EDUCACION**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Profr. Rafael Bayona Santillán.- Subsecretario de Servicios Educativos. SEED

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales. SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 564

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1 y 21, fracciones X, XV, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 156, 157, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, 14, fracción IV, 54 y 56 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2009, presentada ante esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por la C.P. Martha Guadalupe Contreras Herrera, Representante Legal de la Persona Moral denominada Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. y Directora Académica del Centro Universitario PROMEDAC; mediante el cual solicita baja voluntaria del Acuerdo Número 511 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología en la Institución Educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo., a partir del ciclo escolar 2007-2008; lo que se traduce en la petición del retiro del dicho Reconocimiento, según lo dispone el artículo 31 fracción II del Acuerdo Secretarial 279.

II.- Que mediante oficio Número CEMSSyP/DJ/569/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, la Coordinación de Educación Media Superior y Particular, le requirió a la solicitante que cubriera con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Acuerdo Secretarial 279.

III.- Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2009 la peticionaria presentó el archivo relacionado con el reconocimiento (Acuerdo 467 original) y manifiesta bajo protesta de decir verdad que nunca hubo alumnos inscritos en la Licenciatura en Psicología, por lo cual no se realizó trámite de clave de centro de trabajo y no existen sellos originales.

IV.- Que a través de constancia de fecha 10 de diciembre de 2009, emitida por la Ing. Elvia Leticia Quiñones Nevárez, Jefa del Departamento de Educación Particular de la CEMSSyP, se hace constar que no existen períodos inconclusos ni expedientes relacionados con el trámite de documentación escolar.

Por lo anterior, considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 564 por el que se Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. para impartir la Licenciatura en Psicología, turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por conducto del Centro Universitario PROMEDAC, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. para impartir la Licenciatura en Psicología, turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por conducto del Centro Universitario PROMEDAC, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la persona moral denominada Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la áreas correspondientes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete del mes de diciembre de 2009.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Profr. Rafael Bayona Santillán.- Subsecretario de Servicios Educativos. SEED

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales. SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ilyonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 564 por el que se Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V. para impartir la Licenciatura en Psicología, turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por conducto del Centro Universitario PROMEDAC, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Cartagena Núm. 116 Frac. Guadalupe, C.P. 34220 en la ciudad de Durango, Dgo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES PAGADAS ENERO 2010



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES			TOTAL
			I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
CANATIÁN	2,131,910.07	15,393.58	81,454.61	2,111,413.34	989,827.87	5,329,369.47
CANELAS	510,887.00	1,031.11	14,214.18	706,318.40	137,950.05	1,370,410.74
CONETO DE COMONFORT	525,482.43	285.38	14,734.98	462,084.11	145,301.09	1,147,887.99
CUENCAMÉ	2,246,297.93	2,963.45	87,591.94	1,461,960.30	1,066,103.35	4,884,916.97
DURANGO	35,316,088.45	769,255.02	1,446,589.52	11,017,760.41	17,759,138.57	86,310,791.97
SIMÓN BOLÍVAR	818,795.65	337.44	28,030.44	532,252.65	322,870.26	1,782,086.44
GÓMEZ PALACIO	20,162,789.13	270,096.63	835,808.00	2,869,164.63	10,268,359.76	34,206,216.15
GUADALUPE VICTORIA	2,244,183.16	11,385.07	88,729.73	1,382,486.00	1,081,007.76	4,817,801.72
GUANACEVI	838,214.72	1,614.57	29,726.82	1,193,585.39	344,757.11	2,407,878.61
HIDALGO	522,095.43	1,996.92	14,494.91	1,224,224.20	141,895.33	924,706.79
INDÉ	562,447.35	617.28	15,989.19	363,213.16	162,667.09	1,104,934.07
LERDO	8,453,607.45	66,990.73	354,498.74	2,217,113.66	4,356,368.87	16,446,573.45
MAPIMÍ	1,634,647.39	39,489.40	63,832.77	1,016,841.65	773,545.38	3,622,386.59
MEQUITAL	2,036,946.15	1,621.63	83,153.15	1,920,025.10	1,013,937.93	5,055,883.96
NAZAS	947,694.29	2,294.71	34,842.32	519,446.11	410,242.07	1,914,519.60
NOMBRE DE DIOS	1,288,498.92	5,811.13	48,664.86	984,286.45	583,969.44	2,891,210.80
OCAMPO	803,245.61	2,686.53	27,120.57	668,349.13	310,969.29	1,812,371.13
EL ORO	886,959.74	5,561.40	30,498.95	580,733.80	354,097.65	1,857,351.54
OTÁEZ	534,797.81	15,300.48	851,362.54	153,191.66	153,191.66	1,884,882.49
PÁNUCO DE CORONADO	955,757.99	4,968.93	34,127.61	700,402.54	400,800.37	2,098,987.44
PEÑÓN BLANCO	819,861.59	2,951.02	28,855.27	832,222.46	333,528.22	2,017,218.56
POANAS	1,699,974.61	6,842.95	65,340.07	1,242,518.64	791,282.30	3,805,958.57
PUEBLO NUEVO	3,192,082.85	3,028.80	129,834.12	4,497,336.37	1,588,364.51	9,410,848.85
RODEO	915,684.51	2,130.07	32,405.36	744,719.34	378,713.52	2,073,816.80
SAN BERNARDO	504,223.28	789.63	13,351.93	416,391.70	125,642.11	1,080,398.65
SAN DIMAS	1,451,002.85	673.16	54,126.66	2,476,563.08	650,904.38	4,833,270.13
SAN JUAN DE GUADALUPE	601,820.60	976.02	18,526.21	609,614.29	197,533.95	1,422,471.07
SAN JUAN DEL RÍO	894,689.92	8,259.48	30,845.93	1,037,740.58	358,582.46	2,330,118.37
SAN LUIS DEL CORDERO	439,686.14	1,000.89	9,444.02	142,680.60	67,879.11	660,630.76
SAN PEDRO DEL GALLO	430,293.06	708.74	8,298.49	128,789.64	50,108.48	618,088.41
SANTA CLARA	631,712.58	968.21	20,020.82	4,17,452.89	217,732.46	1,287,886.96
SANTIAGO PAPASQUIARIO	2,915,233.77	19,975.81	114,800.76	3,445,842.99	1,400,710.63	7,896,833.96
SÚCHIL	646,422.46	1,422.91	21,206.71	694,747.75	233,614.19	1,537,414.19
TAMAZULA	1,850,805.14	1,066.87	71,955.10	5,106,068.47	872,953.05	7,902,846.83
TEPEHUANES	936,742.93	7,245.31	33,397.28	1,097,250.27	391,324.94	2,465,960.71
TLAHUAILO	1,463,800.57	4,608.35	55,565.84	796,521.46	670,428.48	2,950,924.70
TOPÍA	707,689.00	1,179.47	23,910.35	1,189,783.71	269,227.47	2,191,766.00
VICENTE GUERRERO	1,465,502.97	11,233.42	67,504.15	883,839.26	695,111.80	3,113,391.60
NUEVO IDEAL	1,768,271.31	7,564.53	67,507.20	1,422,878.32	817,550.48	4,063,771.34
TOTALES	106,758,470.81	4,208,278.65	58,825,923.00	50,887,990.00	221,965,888.38	

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ



EXP. NÚM.	533/2006
ACTOR	FRANCISCO CIGARROA ORTIZ
DEMANDADO	SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y OTROS PREDIOS "INNOMINADO" Y "ARROYO DE PALOS COLORADOS"
POBLADO	CANATLÁN Y NUEVO IDEAL
Municipio	DURANGO
ESTADO	NULIDAD DE RESOLUCIONES
ACCIÓN	DICTADAS POR AUTORIDADES AGRARIAS

Durango, Durango., a 25 de enero de 2010

CC.: VICENTE ALVARADO SANTILLÁN Y JESÚS ALVARADO S.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en nueve de diciembre de dos mil nueve, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al los terceros con interés **VICENTE ALVARADO SANTILLÁN Y JESÚS ALVARADO S.**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar nuevamente el emplazamiento a los citados terceros con interés por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en las oficinas de las Presidencias Municipales de los H. Ayuntamientos de Canatlán y Nuevo Ideal, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **FRANCISCO CIGARROA ORTIZ**, quien reclama entre otras prestaciones, el reconocimiento de posesión de un predio rural que en calidad de propietario afirma ha venido poseyendo de una superficie de 2,851-85-75 hectáreas, ubicado en el Municipio de Canatlán, Durango; para que den contestación a la demanda o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, en la oficinas que ocupa este Unitario Federal sito en Calle Constitución 514 Sur, de esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de los citados terceros con interés, así como también los autos del presente juicio agrario para que impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO
DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

OF.- 04332 EL SIGLO DE TORREÓN
CIUDAD

OF.- 04333 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
DURANGO
DURANGO, DURANGO

JESÚS MARTÍN GÓMEZ NAVAR

En los autos de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil número 47/2009, promovidos por **José Antonio Lorca Vallejo**, en su carácter de administrador único de la persona moral denominada "**TRACTO CAMIONES Y CAJAS LORVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en contra de Usted, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el diario de mayor circulación de la región, denominado "El Siglo de Torreón", con residencia en esta ciudad y otra publicación en el "Periódico Oficial del Estado de Durango", con residencia en la ciudad de Durango, Durango:

"En la ciudad de Torreón, Coahuila, a trece de enero de dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito firmado por el promovente de los presentes medios preparatorios a juicio, **José Antonio Lorca Vallejo**, en su carácter de administrador único de la persona moral denominada "**TRACTO CAMIONES Y CAJAS LORVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" por medio del cual manifiesta que desconoce el paradero de **Jesús Martín Gómez Navar**, razón por la cual, insiste en solicitar que se le notifique por medio de edictos.

Ahora bien, del estado que guardan los presentes autos, se advierte que no se obtuvieron resultados positivos de los informes rendidos por las diversas dependencias para la localización del domicilio de **Jesús Martín Gómez Navar**, tal y como lo señala el artículo 1070, del Código de Comercio, toda vez que únicamente las autoridades denominadas Vocal Ejecutivo del 2º Distrito Electoral Federal, de la Junta Distrital Ejecutiva; Director de Catastro Municipal y Representante Legal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, todas ellas con residencia en Gómez Palacio, Durango; proporcionaron domicilios, en los cuales no fue posible citar a **Jesús Martín Gómez Navar**, toda vez que mediante razones actariales de fechas diecinueve y veintiséis de noviembre; dieciocho y treinta de diciembre, todas del dos mil nueve, el actuario judicial adscrito a este juzgado federal señaló que al constituirse en dichos domicilio, no fue posible realizar la notificación a dicha persona, por los motivos expuestos en las referidas razones actariales.

En ese contexto, y al haberse agotado la investigación de domicilio, a que se contrae el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena citar a **Jesús Martín Gómez Navar**, por medio de edictos a costa del actor, a fin de que comparezca ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con domicilio el ubicado en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, Colonia San Isidro, planta baja, ala derecha, de la ciudad de Torreón, Coahuila, a las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, con identificación oficial con fotografía, a desahogar la prueba confesional a su cargo, a fin de que mediante confesión judicial, bajo protesta de decir verdad, efectúe el reconocimiento de adeudo por concepto de cobro de pensión de un vehículo de su propiedad, dentro de los autos de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil expediente 47/2009, del índice de este juzgado federal, apercibido que de no hacerlo, será declarado confeso de las posiciones formuladas por el oferente que previamente hayan sido calificadas de legales por este tribunal federal; asimismo, se requiere a **Jesús Martín Gómez Navar**, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se realizarán por lista de acuerdos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio, en el entendido que el escrito inicial relativo a los medios preparatorios a juicio como los documentos que se acompañan al

mismo, quedarán a su disposición en la secretaría de la sección civil de este juzgado de Distrito.

En esas condiciones, notifíquese al promovente de los presentes medios preparatorios a juicio, que los edictos se deberán de publicar en el diario de mayor circulación en la región, denominado "El Siglo de Torreón" con residencia en esta ciudad, y en el "Periódico Oficial del Estado de Durango", por corresponder éste a la localidad dentro de la cual se señaló el último domicilio conocido de Jesús Martín Gómez Navar; mismas que se realizarán por un número de tres veces consecutivas dentro de nueve días.

Finalmente, se apercibe al actor que de no acreditar ante este juzgado federal que efectuó oportunamente la publicación de los edictos; esto es, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la audiencia, tal y como lo refiere el artículo 1224, segundo párrafo, del Código de Comercio, se dará por concluido el presente procedimiento con motivo de la falta de interés en el mismo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE DE LOS
MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**

Así lo acordó y firma el licenciado Nicolás Salazar Varela, Juez Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, quien actúa ante el licenciado José Alejandro Vázquez Barrios, Secretario que autoriza y da fe."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE FEBRERO DE 2010.

**JOSÉ ALEJANDRO VÁZQUEZ BARRIOS.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.**



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

Marina Alejandra Alvarado Rivera
el Título de
Licenciada en Educación Especial,
Área de Atención Intelectual

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 10 de Julio de 2008.



El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alfonso Hernández Deras



La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profa. Luz María López

El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

